

Al contestar refiérase
al oficio N° **12427**

6 de agosto, 2024
DFOE-FIP-0667

Señora
Floribel Méndez Fonseca
Gerente
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)
floribel.mendez@inec.go.cr
secretaria.gerencia@inec.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 01-2024 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

La Contraloría General recibió el oficio No. INEC-GE-418-2024 de fecha 9 de julio de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2024 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y que tiene el propósito de rebajar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes de instituciones públicas financieras.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428, y otras leyes conexas, y bajo el marco regulatorio de las [Normas Técnicas sobre Presupuesto Público](#) (NTPP) emitidas por el Órgano Contralor.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo N.° 6 del acta de la sesión ordinaria CD N.° 24-2024, celebrada el 25 de julio de 2024¹; esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las NTPP.

¹ Según la transcripción del acuerdo emitido bajo oficio INEC-CD-187-2024 suscrito por el secretario de dicho órgano colegiado.

DFOE-FIP-0667

2

6 de agosto de 2024

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. APROBACIONES

- a) La disminución de los recursos por concepto de transferencias corrientes de instituciones públicas financieras y su respectiva aplicación en egresos, por la suma de ₡171,40 millones², provenientes del Banco Central de Costa Rica, los cuales se ajustan de conformidad con lo

² Exactamente, ₡171.397.901,84.

DFOE-FIP-0667

3

6 de agosto de 2024

dispuesto por el artículo 52 inciso b de la Ley N.º 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional, que establece que la partida anual a cargo del presupuesto del Banco Central de Costa Rica y a favor del INEC debe ajustarse anualmente de conformidad con el porcentaje de incremento anual en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), pero que en ningún caso el aumento será inferior al 1% por año, y considerando que el monto inicialmente presupuestado (¢5.941,79 millones) fue calculado estimando un incremento del 4% en el IPC para el año 2023, cuando en realidad este último indicador decreció en un 1,77%.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba la disminución de recursos, solicitada en el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por la suma de ¢171,40 millones.

Atentamente

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de área

Edwin Zúñiga Rojas
Asistente Técnico

Luis Fernando Calderón Sánchez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Ce: Sra. Yorlenny Hernández Segura, Coordinadora Área de Administración y Finanzas, yorlenny.hernandez@inec.go.cr
Sr. Osvaldo Vindas Esquivel, Coordinador Unidad de Finanzas, osvaldo.vindas@inec.go.cr
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

NI: 14462-2024, 16425-2024

G: 2024002779-1